INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta la constancia del envío y entrega de la notificación personal de los demandados a los correos electrónicos aportados en la solicitud del crédito con la Cooperativa, conforme al decreto 806 del 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 05 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**FINESA S.A.**
Demandados**:**	**JUAN CAMILO CLAROS HENAO** **JAZMIN ANDREA RAMIREZ LOZANO**
Radicado:	**170014003010-2020-00337-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente las constancias del envío y entrega de la notificación personal de los demandados, los cuales fueron enviados conforme al artículo 806 del 2020.

Conforme lo anterior, y respecto de la notificación electrónica del demandado **JUAN CAMILO CLAROS HENAO**, la cual fue enviada a su correo electrónico juancamiloclaroshenao@gmail.com, el cual fue aportado en la solicitud del crédito, toda vez que se cumplió con lo reglamento en el decreto legislativo 806 del 2020, se tendrá por notificado personalmente de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago en su contra, notificación que se entenderá surtida desde el día 16 de octubre del 2020.

Respecto de la notificación electrónica de la demandada **JAZMIN ANDREA RAMIREZ LOZANDO,** la cual fue enviada al correo electrónico jazmin-andres@hotmail.com, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante para que informe al despacho por que el correo electrónico de la notificación fue enviado al correo antes mencionado, si el aportado por la demandada en la solicitud del crédito fue jazmin-andrea@hotmail.com, lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades. Así mismo, deberá informar la manera como obtuvo dicho correo electrónico y aportar la pruebas de las comunicaciones intercambiadas. Tal como dispone el art. 8 del Decreto 306 del 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.132 del 06 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f5ac9241a06efb4fd0436938e3fd1d015ff36dd568d3943115b520d32e89dd7
Documento generado en 05/11/2020 04:36:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica